

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2018**

En el Municipio de VILLAMANRIQUE DE TAJO, a DIECIOCHO DE ENERO DE 2018, siendo

las DIECINUEVE HORAS y bajo la Presidencia de DÑA ANTONIA AYUSO GARCIA, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales y Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento. Excusan debidamente su inasistencia la Concejala María José Valverde Manso y la Concejala Marisa Pérez González
Da fe del acto FRANCISCO JOSE FEBLES JAUBERT, Secretario de la Corporación.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

DÑA ANTONIA AYUSO GARCIA

Concejales

DÑA MARTA GALLEGO ROJAS

D. JULIAN ALONSO GOMEZ

D.JOSE ANGEL ISLA TORRES

D.JOSE RAMON PEREZ GUIJARRO

Se abrió la sesión por la Alcaldesa Presidenta.

**PRIMERO. BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE LA SESION CELEBRADA EL DIA
26 DE OCTUBRE DE 2017 Y LA CELEBRADA EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.**

No habiendo objeción alguna, se aprobaron los Borradores de las actas de las sesiones celebradas el día 26 de octubre de 2017 y el 27 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- APROBACION DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION

Por la Alcaldesa se presenta al Pleno, el Proyecto de la Obra de DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION, elaborado por los Arquitectos Miguel Ángel Arrazola Sorando y Javier Munárriz de Aldaz, actuación que ha sido dada de alta por la Comunidad de Madrid dentro del Plan Regional de Inversiones del 2016-2019.

Con anterioridad a la presente sesión , se ha remitido a todos los concejales el contenido del Proyecto , via mail.

La Alcaldesa expone los principales detalles del proyecto, y por parte del Portavoz del Grupo socialista en la presente sesión, el Concejales José Ángel Isla Torres, se procede a manifestar que su Grupo ha planteado desde el primer momento en el que se ha abordado el Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid , que por parte del Ayuntamiento debería haberse realizado un estudio global de las Actuaciones más prioritarias, un Plan que pusiera de manifiesto las necesidades que se podían acometer con cargo a ese Plan de Inversiones Regional, en lugar de ir aprobando actuaciones sin esa visión global de las necesidades del municipio. Por lo que viene a anunciar que su Grupo se va a abstener en la votación del proyecto.

Sometido a votación el Proyecto, el Pleno, por tres votos a favor, de los miembros del Grupo Popular, y dos abstenciones, de los miembros del Grupo socialista, acordó :

- Aprobar el PROYECTO DE EJECUCION de las OBRAS DE URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCION, elaborado por los Arquitectos Miguel Ángel Arrazola Sorando y Javier Munárriz de Aldaz, cuyo Presupuesto de ejecución por contrata asciende a 147.889,05 euros.
- Remitir dicho Proyecto de ejecución a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, a los efectos de la aprobación

del mismo por parte de la Dirección General de Administración Local, conforme previene el artículo 12, nº 2, del Decreto 75/2016 de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

TERCERO.-APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2018

La Alcaldesa presenta al Pleno el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2018, explicando lo más relevante de los mismos, y tomando en cuenta la aplicación de la vigente normativa sobre estabilidad presupuestaria y la llamada “regla de gasto” aplicable a todo el sector público local, haciendo constar que el Proyecto que se presenta al Pleno cumple dicha regla de gasto, y se ha tratado de aquilatar el gasto en bienes y servicios, para lograr el correcto desenvolvimiento de los servicios municipales y la mejor eficiencia.

En las inversiones, se contemplan aquellas actuaciones del PLAN DE INVERSIONES REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016 2019 que se van a acometer mediante gestión municipal, en concreto las Obras de Urbanización de las Plazas de la Iglesia y de la plaza de la Constitución.

Se ha tenido en cuenta a la hora de calcular los ingresos, una estimación basada en lo efectivamente recaudado en el ejercicio de 2017, y las previsiones de cierre de dicho ejercicio, aplicando un criterio de prudencia a la hora de calcular los ingresos municipales. Se mantiene la dotación para gastos corriente que a través del PRISMA 2017-2019 se va a recibir previa justificación, por un importe del 1/ 3 del total asignado por la CAM para tal fin con cargo a dicho Programa.

Asimismo, se explican las Bases de ejecución del Presupuesto, y la Plantilla de personal de la Corporación que integra dicho Presupuesto, haciéndose constar expresamente que se prevé la posibilidad del incremento de las retribuciones del personal con respecto a las percibidas en el ejercicio de 2017, en un 1,5 %, incremento que se viene planteando para ser reflejado en la normativa estatal para el presente ejercicio de 2018. Dado que no se ha aprobado aún la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, y su normativa de desarrollo en materia de retribuciones de los empleados públicos, no se podrá percibir por los empleados municipales ese incremento hasta que, en su caso, sea aprobado por dicha normativa estatal.

Dada la asunción por parte de la Comunidad de Madrid, a partir de finales del mes de febrero de 2018, de la plaza de auxiliar del Consultorio médico Local, en ejercicio de las competencias que le corresponden a la Consejería de Sanidad, solamente se ha consignado en esa partida destinada a sufragar sus retribuciones, la cantidad correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018.

Se hace constar igualmente que se cumple lo contemplado en el RD 364/1995 de 10 de marzo y en el RD 861/1986 de 25 de abril.

Asimismo, se informa por el Secretario Interventor del contenido del Artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho artículo previene:

“Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria: «1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria

Por el Secretario-Interventor se informa que se cumple en el proyecto del Presupuesto del ejercicio económico de 2018, tanto la regla de gasto, como el objetivo de estabilidad presupuestaria y las limitaciones establecidas en el endeudamiento, señalando en este punto del endeudamiento que ha finalizado en diciembre de 2017, la vigencia del Préstamo concertado en 2014 para sufragar la aportación municipal a la Obra de Construcción del Gimnasio en el recinto escolar, habiendo quedado totalmente amortizado dicho préstamo..

Acompañan al Proyecto de Presupuesto, la Plantilla de Personal, las bases de ejecución, el Anexo de Inversiones, el Anexo de información sobre los Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social, el Anexo del Estado de deuda a 31 de diciembre de 2017, así como la Liquidación del Presupuesto de 2016 y el avance de la Liquidación del Presupuesto de 2017 y el Informe económico financiero.

Por el Portavoz del Grupo socialista en la presente sesión, el Concejal José Ángel Isla Torres, se plantea que el debate de Presupuestos, que es el más importante de cuantos se pueden realizar en el ámbito municipal, se debería realizar en un Pleno monográfico, dada la trascendencia que tienen los Presupuestos a la hora de definir la actividad municipal.

Sometido a votación dicho Proyecto de Presupuestos, arroja la votación el siguiente resultado: el Pleno por 3 votos a favor, de los miembros del Grupo Popular, y 2 abstenciones, de los miembros del Grupo Socialista, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para 2018, con el resumen por capítulos que se detalla a continuación:

INGRESOS:

Cap 1º Impuestos directos.....	291.000
Cap 2º Impuestos indirectos.....	4.000
Cap 3º Tasas y otros ingresos.....	76.000
Cap 4º Transferencias corrientes.....	298.230
Cap 5º Ingresos patrimoniales.....	38.100
Cap 7º Transferencias de capital.....	454.036,33
TOTAL INGRESOS.....	1.161.366,33 euros

GASTOS

Cap 1º Gastos de personal.....	282.098
Cap 2º Gastos corrientes en bienes y servicios....	347.717
Cap. 3º Gastos financieros.....	3.000
Cap.4º Transferencias corrientes.....	38.000
Cap. 6º Inversiones reales.....	479.036,33
Cap. 9º Amortización préstamos.....	11.515
Total GASTOS.....	1.161.366,33 euros

- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto Gral. para 2018:

Plazas de Funcionarios:

- a) Con habilitación de carácter estatal: Secretario-Interventor....1
- b) Escala de Admón. Gral.: Subescala subalterna.....1

Personal laboral:

Encargado servicios varios.....	1
Maestra Casa de niños.....	1
Educadora de Apoyo Casa de Niños.....	1
Agente de Desarrollo Local.....	1
Personal de limpieza.....	3

Así como las Bases de ejecución del Presupuesto, debiendo el Presupuesto así aprobado ser expuesto al público por espacio de quince días hábiles, mediante anuncios a insertar en el Boletín oficial de la CAM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se hace constar que este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamación contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112 la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

CUARTO.-INFORMACION DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por parte de la Alcaldía, se procede a informar de las resoluciones adoptadas en ejercicio de sus competencias.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por parte de la Concejala Marta Gallego Rojas se pregunta a la Alcaldesa acerca del incidente ocurrido hace escasas fechas entre un trabajador de los contratados por el Convenio de empleo suscrito por el Ayuntamiento y un vecino del municipio, incidente en el que tuvo que acudir hasta la Guardia civil. Asimismo se plantea que el referido trabajador al parecer, llega muchas veces tarde incumpliendo el horario.

La Alcaldesa responde que conoce el incidente en cuestión, que según ha podido saber, ambas partes finalmente han presentado denuncias por los hechos ante la guardia Civil y que por tanto el tema se encuentra ya en manos de los Juzgados de Arganda. Y que por parte del Ayuntamiento se plantea el estudiar alguna posible medida disciplinaria con el citado trabajador, y asimismo se ha insistido a todos los trabajadores (diez) contratados por el Convenio con Empleo, que respeten a los vecinos y que cumplan su horario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas del día 18 de enero de 2018. De todo lo cual doy fe.